

# POLÍTICA DE INNOVACIÓN

20 de junio de 2025

El Consejo de Administración de Iberdrola México, S.A. de C.V. (la “Sociedad”) tiene atribuida la competencia de diseñar, evaluar y revisar con carácter permanente el Sistema de gobernanza y sostenibilidad de la Sociedad y, específicamente, de aprobar y actualizar las políticas, las cuales contienen las pautas que rigen la actuación de la Sociedad y, además, en lo que sea de aplicación, informan las políticas que, en ejercicio de su autonomía de la voluntad, decidan aprobar sus sociedades dependientes.

En el ejercicio de estas competencias, en el marco de la normativa legal, de los *Estatutos Sociales* y del *Propósito y Valores del Grupo Iberdrola* y consciente de que la innovación es una variable de carácter estratégico que afecta a todos los negocios y actividades que la Sociedad desarrolla, el Consejo de Administración aprueba esta *Política de innovación* (la “**Política**”) que respeta, desarrolla y adapta, en relación con la Sociedad, los *Principios éticos y básicos de gobernanza y de sostenibilidad del Grupo Iberdrola*.

La apuesta por la innovación es prioritaria para promover la sostenibilidad, la eficiencia y la competitividad, así como para mantener a la Sociedad a la vanguardia del desarrollo de los nuevos productos, servicios y modelos de negocio que están transformando el sector.

## 1. **Ámbito de aplicación**

Esta Política es de aplicación a la Sociedad. Sin perjuicio de lo cual, incluye principios básicos que complementan, en materia de innovación, los contenidos en los Principios éticos y básicos de gobernanza y de sostenibilidad del Grupo Iberdrola y, en esta medida, deben informar la actuación y los desarrollos normativos que, en el ejercicio de sus competencias y al amparo de su autonomía de la voluntad, lleven a cabo sus sociedades dependientes.

Estos principios deberán informar también, en lo que proceda, la actuación de las entidades de naturaleza fundacional vinculadas a la Sociedad.

La Sociedad promoverá, igualmente, en aquellas otras compañías en las que participe y que no formen parte del Grupo Iberdrola, entendido como el grupo de sociedades cuya entidad dominante es IBERDROLA, S.A., (el “Grupo”) así como en las *joint ventures*, uniones temporales de empresas y otras entidades en las que asuma la gestión, el alineamiento de su normativa con los principios básicos en materia de innovación contenidos en esta *Política*.

## 2. **Finalidad**

La finalidad de esta *Política* es establecer los principios de actuación que deben regir en la definición y difusión de la estrategia de innovación que permita a la Sociedad seguir

siendo líder dentro del sector energético, encabezando la transición hacia un modelo energético más eléctrico, saludable y accesible.

### **3. Principios básicos de actuación**

La Sociedad asume y promueve los siguientes principios de actuación en relación con la estrategia de innovación:

- a) Liderar la innovación orientada a la eficiencia energética y a permitir una mayor electrificación de la demanda.
- b) Fomentar las actividades de investigación, desarrollo e innovación (I+D+i), teniendo como eje la eficiencia orientada a la optimización continua de la operativa de los negocios, la gestión de la vida útil de las instalaciones y equipos, la reducción de los costes de operación y mantenimiento, la disminución del impacto ambiental, así como el desarrollo de nuevos productos y servicios que den respuesta a las necesidades de los clientes.
- c) Impulsar la transformación digital de sus negocios desarrollados para mejorar la eficiencia de sus procesos, la operación y el mantenimiento de sus activos e incrementar la disponibilidad de sus plantas de generación.
- d) Mantenerse en la vanguardia de las nuevas tecnologías y los modelos de negocio disruptivos, fomentando una “cultura innovadora” que impregne toda la organización y promueva ambientes de trabajo motivadores que favorezcan y premien la generación de ideas y las prácticas innovadoras realizadas por los profesionales, aceptando el riesgo implícito y reconociendo las aportaciones creativas.
- e) Fomentar la creación de ecosistemas innovadores basados en la atracción del talento exterior y en la exploración de nuevas vías de colaboración, con los objetivos de obtener conocimiento y diseñar nuevas soluciones que permitan crear valor de forma sostenible.
- f) Impulsar la innovación en colaboración con *start-ups*, con emprendedores y con proveedores, con el objetivo de desarrollar nuevos modelos de negocio disruptivos y sostenibles, así como favorecer el intercambio de conocimiento y ejercer de efecto tractor entre ellos.
- g) Fomentar colaboraciones y alianzas con el mundo académico, intelectual y tecnológico, mediante vínculos que permitan multiplicar la capacidad innovadora y colaborar a la disseminación del conocimiento.
- h) Lograr innovaciones que favorezcan el crecimiento sostenible, la gestión eficiente de los recursos y la disminución del impacto ambiental, contribuyendo con todo

ello al desarrollo social y económico del entorno en el que la Sociedad realiza su actividad.

- i) Desarrollar proyectos en el campo de la universalización de los servicios energéticos basados en modelos ambientalmente sostenibles y económicamente asumibles.
- j) Integrar la innovación en todos los contenidos formativos de la Sociedad mediante cursos y programas específicos de desarrollo de las capacidades relacionadas con la creatividad.
- k) Implantar un sistema de gestión de la innovación que incluya el establecimiento de metas y objetivos anuales dentro de un procedimiento de mejora continua, gestionando el capital humano e intelectual de la Sociedad como soporte esencial de todo el proceso creativo e innovador.
- l) Salvaguardar la innovación en el ámbito tecnológico, comercial, industrial, científico, organizativo o financiero, entre otros, incentivando la competencia leal entre las empresas en el marco de una economía social de mercado, lo que constituye un factor clave para un desarrollo sostenible en el largo plazo y, en particular, la información o conocimiento considerado (o susceptible de serlo) como secreto empresarial atendiendo a la relevancia de su protección, en la medida que otorga una ventaja competitiva real o potencial y, por tanto, incorpora un valor empresarial relevante para la Sociedad.
- m) Promover el talento interno y estimular el pensamiento creativo en un entorno, implementando una cultura de innovación en todos sus niveles, que facilite abordar con éxito el reto de incorporar las nuevas tecnologías.
- n) Promover un sistema de vigilancia y prospectiva tecnológica que permita identificar oportunidades y desafíos para los negocios y detectar necesidades de innovación en procesos o servicios, todo ello con el objetivo de anticiparse a los cambios tecnológicos y a las nuevas necesidades y riesgos del mercado.
- o) Divulgar internamente el conocimiento generado, de manera que los profesionales conozcan las mejores prácticas aplicables a su actividad en la búsqueda de la eficiencia y eficacia en los procesos de Sociedad.
- p) Proteger los resultados del proceso de innovación, gestionando adecuada y éticamente la propiedad intelectual e industrial lo que, en todo caso, implicará el respeto por los derechos de esta naturaleza propiedad de terceros.
- q) Potenciar innovaciones que aporten valor añadido para los usuarios y aumenten la satisfacción de las personas de la Sociedad, IBERDROLA, S.A., sus accionistas y comunidad financiera, los clientes y otros Grupos de interés de la Sociedad.

#### **4. Implementación y seguimiento**

Para la implementación y seguimiento de lo previsto en esta *Política*, el Consejo de Administración cuenta con la Dirección de Sostenibilidad, (o la dirección o área que, en cada momento, asuma sus facultades), que desarrollará los procedimientos necesarios para ello.

\* \* \*

Esta *Política* fue por el Consejo de Administración de Iberdrola México, S.A. de C.V. el 20 de junio de 2025.